PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8149802 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANA SENA TOLIMA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8149802 del 04 de agosto de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/08/2025
OBJETO	*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE GASTRONOMIA DE LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025.*
CONTRATISTA	**CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS SAS**
CC o NIT	NIT. 901.219.793-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario La Granja. – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito
FECHA DE INICIO	05/08/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, sin exceder del 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($84.517.800,00)**
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($84.517.800,00)**
FORMA DE PAGO	**trasferencia**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**2**
PERIODO DEL INFORME	Desde el 18/10/2025 al 3/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	**25-44-101204637**		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2025	30/06/2026	$8.451.780,00
Calidad del servicio	04/08/2025	30/06/2026	$8.451.780,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Recepción de los elementos solicitados y verificación de estos según fichas técnicas.	Elementos entregados y acta de satisfacción
2. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.	Solicitud vía correo electrónico estipulando productos, cantidad y fecha de entrega.	Elementos entregados, acta de satisfacción y lo recibido según Facturas.
3. Los elementos se deben entregar máximo ocho (08) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	Solicitud vía correo electrónico estipulando productos, cantidad y fecha de entrega.	Elementos entregados y acta de satisfacción
4. Las entregas se deberán realizar con una periodicidad determinada semanal y/o quincenal; en todo caso según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito	Solicitud vía correo electrónico estipulando productos, cantidad y fecha de entrega.	Elementos entregados y acta de satisfacción

5. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Verificación de los elementos solicitados conforme a las fichas técnicas de los estudios previos.	Elementos entregados y acta de satisfacción.
6. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.	SI, se entregó factura y remisión al momento	Entrega de la Remisión.
7. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	Los elementos fueron entregados en su totalidad, según lo solicitado en las cantidades y especificaciones técnicas, no siendo necesario realizar devolución o cambios en los productos	Entrega a satisfacción al almacén
8. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos	Los elementos se entregaron en perfecto estado y con factura legalmente constituida	Facturas CI-116; CI-136; CI-145; CI-146; Y CI-149.
9. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en la ficha técnica de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El contratista reemplazo y/o sustituyo los elementos que se devolvieron en su momento.	Elementos entregados y remisión de entrega.
10. Asegurar que los elementos estén cubiertos con el mejor	Los elementos recibidos se entregaron en perfecto estado en sus cajas originales.	Elementos entregados y acta de recibo a satisfacción.

embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.		
11. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	El vehículo cumplía con todas las medidas deseguridad y condiciones sanitarias.	Revisión de vehículo
12. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.	El medio de transporte cumplía con las especificaciones que permitían un correcto mantenimiento de la temperatura de refrigeración.	Revisión del vehículo
13. Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.	El vehículo contaba con las condiciones requeridas para el transporte de alimentos.	Revisión del automotor
14. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.	El medio de transportecumplía con las especificaciones que permitan una correcta limpieza y desinfección.	Revisión del vehículo
15. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Los elementos fueron entregados en su totalidad, según lo solicitado en las cantidades, tiempo y especificaciones técnicas, no siendo necesario realizar devolución o cambios en los productos.	Entrega a satisfacción al almacén

16. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Los precios de los elementos entregados están de acuerdo con la oferta presentada.	Facturas CI-116; CI-136; CI-145; CI-146; Y CI-149.
17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	El contratista acato las instrucciones dadas por el supervisor.	Productos y entrega a satisfacción al almacén
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	No aplica. No se requirió obligaciones adicionales	Presente Informe.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos		
CRITERIO	ETAPA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Contractual	Los productos procesados solicitados en las facturas CI-116; CI-136; CI-145; CI-146; Y CI-149 cumplían con los requisitos de etiquetado y rotulado de acuerdo con la resolución 810 de 2021. Productos y entrega a satisfacción al almacén.
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos		
CRITERIO	ETAPA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá	Contractual	El medio de transporte cumplía con las especificaciones que permitían un correcto mantenimiento de la temperatura de refrigeración.

verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.		
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual	El medio de transporte cumplía con las especificaciones que permiten una correcta limpieza y desinfección, mantenimiento de temperaturas y transporte de alimentos.
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CRITERIO	ETAPA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Planillas de pago de seguridad social N° 9495798406; correspondiente a Juan Camilo Lopez Ramírez identificado con C.C. 1003634697

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/10/2025	CI 110	$3.438.467,10	$ 3.438.467,10	$81.079.332,90	4,07%
02/10/2025	CI 115	$9.833.799,50	$13.272.266,60	$71.245.533,40	15,70%
17/10/2025	CI 129	$12.494.570,00	$25.766.836,60	$58.750.963,40	30,49%
3/12/2025	CI 116	$ 3.306.750,40	$ 29.073.587,00	$ 55.444.213,00	34,40%
3/12/2025	CI 136	$ 7.979.041,00	$ 37.052.628,00	$ 47.465.172,00	43,84%
3/12/2025	CI 145	$ 4.739.653,90	$ 41.792.281,90	$ 42.725.518,10	49,45%
3/12/2025	CI 146	$ 9.352.165,00	$ 51.144.446,90	$ 33.373.353,10	60,51%
3/12/2025	CI 149	$ 5.997.530,00	$ 57.141.976,90	$ 27.375.823,10	67,61%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

M!>Q, J-@MD@â Yâ !L>â	**Periodo reportado** Diciembreâ	**Planilla nro. 9495798406 del 2025/12/02**â

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta lo verificado durante las visitas de supervisión, la evaluación de los informes de ejecución técnica y los documentos que soportan los resultados del contrato se concluye que la ejecución del contrato se está cumpliendo a cabalidad.

Para constancia se firma, el 3 de diciembre de 2025



FABIAN JAIR LOPEZ CASTILLA
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Angie Daniela Reyes Taborda – Contratista Área Contratación
Elaboró: Fabian Jair Lopez Castilla -supervisor